**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
**MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA - BOYACÁ**

**ANALISIS DEL SECTOR**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**
**INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017.**
**MSCDESAL-004-2026**

**OBJETO:**

***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ENTORNO AL ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ VIGENCIA 2026***

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

**2026**

**ANALISIS DEL SECTOR**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Decreto 092 de 2024, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un **convenio** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ENTORNO AL ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ VIGENCIA 2026**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015)**

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

***Artículo 2***. *Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.*

***Artículo 70.*** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

***Artículo 209***. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

***Artículo 288.*** *Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*

***Artículo 315*** *Al Señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*

Artículo 2°.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17°.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18°.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Que la cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Que el municipio de Santa Sofía Boyacá está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio de Santa Sofía puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1° de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en el artículo 1°, numeral 3° establece que "El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación "numeral 12: "El estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal". Numeral 13: "El estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creado, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades..."

Que el desarrollo a la cultura es pilar esencial de un municipio, y un factor de participación y desarrollo y el Estado está obligado a promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, sin discriminaciones; y a promover el respeto, el aprecio y la valoración de cada uno de los elementos de la pluralidad cultural de la ciudad. Así mismo, a fomentar y proteger su patrimonio en condiciones de igualdad.

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social.

Que el término "cultura" engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural de toda la población del territorio.

Que la actividad cultural de la comunidad se enmarca en el interés por desarrollar actividades de esparcimiento e integración, propias de las sanas costumbres de carácter generacional, que, mediante la realización de actividades lúdicas, danzas, representaciones musicales entre otras, expresan sus características particulares como sociedad abierta, espontánea y cordial. Estos son aspectos reconocidos y valorados por quienes visitan el territorio, lo que permite generar recordación, motivando el regreso no solo a disfrutar de su hospitalidad sino de los demás atractivos turísticos y autóctonos que ofrece el municipio.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Es de señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: *"Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de "acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades", norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover "la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado."*

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: *"Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades."*[22] Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como **(i)** impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y

respeto por la diversidad cultural de la Nación;**(ii)** abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; **(iii)** valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; **(iv)** garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; **(v)** proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; **(vi)** articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; **(vii)** fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

Que el artículo 41 de la **Ley 1098 de 2006** señala que *"En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto"*.

Que, según la Organización Mundial de Turismo, el sector representa el 10% del PIB mundial, el 7% del comercio internacional y el 30% de las exportaciones de servicios. Así mismo, la OMT considera que el turismo se ha convertido en una estrategia para mejorar los ingresos de los países y de su población, cuando este se hace a través de desplazamiento a otras regiones constituyéndose en una fuente generadora de empleo y divisas.

Que Igualmente, los ingresos reales de los hoteleros se incrementaron 4,5% y la inversión extranjera en hotelería aumentó 741%; así siendo, los recursos turísticos como los culturales, naturales y patrimoniales forman parte de una red de gran valor y riqueza del cual constituyen la base fundamental del turismo, siendo imprescindible su análisis y evaluación, para determinar la potencialidad turística de una zona y, en consecuencia, su viabilidad como soporte para el desarrollo de esta actividad.

Que el turismo se ha convertido en un importante factor de desarrollo socioeconómico de los países, como consecuencia de que el desarrollo local, endógeno y regional, se considera entre las estrategias que permiten el progreso de un territorio, ya sea una localidad o región. A este resultado han contribuido el proceso de globalización, la creciente descentralización de las políticas públicas y la retracción del ‹Estado de Bienestar›, que tenía entre sus funciones brindar servicios básicos a la población a fin de propiciar una mejor calidad de vida. Se propone analizar los potenciales recursos turísticos de una localidad, a fin de plantear el diseño de una estrategia de desarrollo local, de la cual la comunidad forme parte y contribuya a mejorar su calidad de vida.

Que el Municipio de Santa Sofía Boyacá siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permito el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud y adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que el municipio de Santa Sofia, dentro de su agenda de eventos culturales, recreativos ha realizado recurrentemente la celebración de las **ferias y fiestas en honor a Santa Rosa de Lima**, donde año a año propios y extraños se reúnen en torno a esta celebración.

Las Ferias y Fiestas en Santa Sofía, Boyacá, son una celebración tradicional que incluye una variedad de eventos culturales y artísticos en honor a Santa Rosa de Lima, una cita que combina tradición, cultura, música y encuentro comunitario.

Que dentro de estas festividades se desarrolla amplia agenda artística y cultural, destacándose eventos como el carrangódromo, -que busca rescatar y promover la identidad cultural de la región, destacando la música carranguera-, así mismo, se desarrollan eventos como el concurso de música campesina, desfile de carrozas y comparsas, presentaciones artísticas, entre otros actividades, que involucran a todas familias sofileñas y son llamativas para los visitantes, impulsando así el turismo del municipio.

Que a través del acuerdo N° 005 de mayo 16 de 2023 por medio del cual se institucionaliza el **Festival cultural y artístico en honor al transportador y agricultor sofileño**, se hace indispensable realizar este evento dada su importancia social y cultural para el municipio de Santa Sofía Boyacá.

Que una de las principales fuentes del desarrollo económico del municipio de santa Sofia es el sector del transporte con aproximadamente 40 transportadores y alrededor de 3000 familias que directa o indirectamente devengan económicamente de este sector.

El Festival cultural y artístico en honor al trasportador y agricultor Sofileña tiene los siguientes objetivos:

- Posicionar el municipio de Santa Sofia, Boyacá como un destino turístico y reconocido por su religiosidad, tradición por sus costumbres e identidad dentro de sus habitantes.

- Fomentar espacios de participación de los habitantes del municipio y de la región, que permita la llegada de diferentes colonias de Sofileños que viven en diferentes partes del país y que logren contribuir al fomento y promoción de la gastronomía y la consolidación de nuestra identidad.

- Fortalecer otros espacios culturales como ferias artísticas, ferias empresariales, ferias y entre otros eventos que fomenten espacios de esparcimiento, recreación, arte, cultura, convivencia, paz, fortalecimiento y emprendimiento local

Que en virtud del Acuerdo 012 de 2026 del 17 de junio por medio del cual se modifica la fecha de celebración del transportador y agricultor sofileña para la vigencia 2026. La anterior modificación se realizó con el fin de no incurrir en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 005 de 2023, que la integración del festival del transportador y el agricultor con las festividades en honor a santa rosa de lima, únicamente para la vigencia 2026, lo anterior permite optimizar recursos, fortalecer la participación comunitaria y garantizar el éxito del evento.

Que la realización de las **festividades tradicionales** del municipio de Santa Sofía constituye un escenario de integración comunitaria que promueve la participación ciudadana, el fortalecimiento de la identidad cultural y la preservación de las manifestaciones artísticas y patrimoniales propias del municipio. En este sentido, la Administración Municipal debe garantizar las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de la programación cultural prevista, asegurando espacios organizados, seguros y accesibles para la comunidad y los visitantes, en cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal.

La celebración de las festividades municipales genera una importante dinámica económica para Santa Sofía, al incentivar la actividad comercial, gastronómica, hotelera, turística y de emprendimientos locales, contribuyendo al desarrollo económico del municipio y a la promoción de su imagen institucional. Por ello, resulta necesario contratar el apoyo logístico requerido para garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas, permitiendo una adecuada coordinación de los recursos

humanos, técnicos y operativos necesarios para el éxito del evento y el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Administración Municipal.

El Municipio de Santa Sofía tiene el compromiso de promover, fortalecer y preservar las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales que hacen parte de su identidad, mediante la realización del Encuentro Cultural y Turístico en honor a Santa Rosa de Lima y al Transportador y Agricultor Sofileño.

Para el adecuado desarrollo de esta celebración se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios que garanticen la ejecución organizada, segura y oportuna de cada una de las actividades programadas, brindando condiciones adecuadas tanto para los participantes como para la comunidad y los visitantes que asistirán al evento.

La magnitud de las actividades contempladas dentro de la programación oficial demanda la contratación de un operador con la capacidad técnica, administrativa y logística para suministrar de manera integral los elementos, servicios y apoyos requeridos, tales como infraestructura temporal, personal operativo, alimentación, publicidad, incentivos, presentaciones artísticas y demás componentes indispensables para la ejecución del evento. Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la agenda cultural, fortalecer la participación ciudadana, dinamizar la economía local mediante el incremento de la actividad comercial y turística, y contribuir a la promoción del municipio de Santa Sofía como un destino de tradición cultural y patrimonial.

Que el Plan de desarrollo Pa Servirle a Sumercé 2024-2027, es el siguiente:

| **2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL** | |
|---|---|
| **Plan de desarrollo** | Pa' Servirle a Sumercé 2024-2027 |
| **Eje estratégico** | EJE 3: PROGRESO Pa' servirle a sumercé |
| | EJE 1: COMUNIDAD Pa' servirle a sumercé |
| **Sector** | Comercio, industria y turismo |
| | Cultura |
| **Programa** | Turismo y comercio Pa' servirle a sumercé. |
| | Cultura Pa` servirle a sumercé |
| **Meta de producto** | Meta 129. Realizar eventos que promuevan el turismo como eje dinamizador de la economía en el municipio |
| | Meta 32. Actividades para la promoción, apoyo y difusión de las expresiones artísticas, culturales, tradicionales y campesinas del municipio. Incluyendo a NNAJ, mujeres, campesinos, población vulnerable, migrante y la población víctima del conflicto armado |
| **3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO** | |
| **CÓDIGO BPIN** | **NOMBRE DEL PROYECTO** |
| 2024156960002 | Fortalecimiento de las culturas, artes y saberes del municipio de Santa Sofía, Boyacá |
| 2024156960011 | Fortalecimiento de la promoción turística del municipio de Santa Sofía, Boyacá |

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, , mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ENTORNO AL ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ VIGENCIA 2026**

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Santa Sofía Boyacá busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas

manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de Santa Sofía Boyacá que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Santa Sofía requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Santa Sofía Boyacá cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

**2.1** *El objeto a contratar es:* ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ENTORNO AL ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ VIGENCIA 2026***

***2.1 ALCANCE:*** Con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la comunidad del municipio y los coterráneos residentes fuera del municipio participen activamente en las distintas actividades, culturales en honor a las festividades de santa rosa de lima y el transportador y agricultor festividades tradicionales del municipio de Santa Sofía Boyacá.

### 2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Santa Sofía Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| CÓDIGO CLASE | NOMBRE |
|---|---|
| 90131500 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 93141700 | CULTURA |
| 90151800 | CARNAVALES Y FERIAS |
| 60103600 | RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES |
| 45111700 | EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 45 11 15 00 | ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS |
| 52 16 15 00 | EQUIPOS AUDIOVISUALES |
| 52 16 16 00 | ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL |
| 60 12 10 00 | ARTE |
| 60 13 18 00 | ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA |
| 80 11 16 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 80 14 19 00 | EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES |
| 81 14 16 00 | MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| 86 13 16 00 | MÚSICA Y DRAMA |
| 90 10 17 00 | SERVICIOS DE CAFETERÍA |

## 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El municipio de Santa Sofía Boyacá busca la inclusión social a la población Sofileña, generando un arraigo con la cultura y buscando sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del municipio.

| EVENTO | ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| EVENTO ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO VIGENCIA 2026 | 1 | GARANTIZAR APOYOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DIURNAS Y NOCTURNAS, TURNOS DE 8 HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS, DEBEN CONTAR CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, VESTUARIO DISTINTIVO Y SEGURO. A TODO COSTO INCLUYE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y DEMAS GASTOS. | TURNO | 65 |
| | 2 | GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y LIMPIEZA DIARIA. (4 DIAS DE EVENTO) | UNIDAD | 10 |
| | 3 | GARANTIZAR EL ALQUILER DE ORINALES MULTIPLES PARA CABALLEROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y LIMPIEZA DIARIA. (4 DIAS DE EVENTO) | UNIDAD | 2 |
| | 4 | GARANTIZAR EL ALQUILER DE HANGAR DE 24 X 8 MTS EN ESTRUCTURA METALICA TIPO PESADO CON TECHO EN LONA | DIA | 4 |
| | 5 | GARANTIZAR PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE UN DJ Y ANIMADOR PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES. CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS. DEBERÁ CONTAR CON CONSOLA DE MÚSICA CON CONTROLADORA DJ DOS CANALES, CON BOTONES, PLAY/PAUSE Y CUE, LOS CONTROLES DESLIZANTES DE PITCH, LA SECCIÓN DE LOOP Y LOS BOTONES, DE CUE/LOOP, TARJETA DE SONIDO INTEGRADA, ENTRADA DE MICRO, SE ENCARGARÁ DE AMBIENTAR, ANIMAR EL EVENTO, INCLUYE UN (1) SHOW CON BAILARINAS, BOMBAS LARGAS NEON, PELOTAS GIGANTE. DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL EVENTO. (4 DIAS) | GLOBAL | 1 |
| | 6 | GARANTIZAR PRESENTADOR (A) PARA ACTIVIDADES CULTURALES CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS, DURANTE 4 DIAS INCLUYE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE (A TODO COSTO) | PRESENTADOR | 2 |
| | 7 | GARANTIZAR LA PUBLICAD DE EVENTOS CULTURALES POR MEDIO DE PENDON PUBLICITARIO DE 4 X 1 METROS, DE ACUERDO CON DISEÑOS APORTADOS POR LA ENTIDAD. | UNIDAD | 3 |
| | 8 | GARANTIZAR LA IMPRESIÓN DE BONOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES A DESARROLLAR, MATERIAL: PAPEL BOND, TAMAÑO: 1 METRO X 45 CM. | UNIDAD | 21 |
| | 9 | GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO, COMPUESTO POR 1/4 DE POLLO CON DOS PAPAS SALADAS, ENVUELTO DE MAZORCA DE 100 GRAMOS O AREPA DE MAIZ CON QUESO DE 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA (1) BEDIDA HIDRATANTE DE MINIMO 200 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR, | UNIDAD | 250 |
| | 10 | GARANTIZAR LA HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS A DESARROLLAR POR MEDIO DE AGUA EN BOLSA O BOTELLA DE MINIMO 320 ML | UNIDAD | 250 |
| | 11 | GARANTIZAR ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLAR, COMPUESTO POR AREPA DE QUESO O EMPANADA DE CARNE Y JUGO DE FRUTAS DE 200 ML. ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO. | UNIDAD | 80 |
| | 12 | INCENTIVO DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO: RUANA TÍPICA BOYACENSE 4 PUNTAS, ELABORADA EN TELAR ARTESANAL, MEDIDAS 1.20 MT DE ANCHA POR 1.60 M. DE LARGA, MATERIAL: MEDIA LANA (LANA DE | UNIDAD | 40 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | OVEJA 50%- LANA ACRÍLICA 50%), COLOR DEFINIDO POR LA ENTIDAD. | | |
| 13 | INCENTIVO DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO: PLACA ELABORADA EN ACRILICO MINIMO DE 20 CM DE ALTO. DEBIDAMENTE MARCADA DE ACUERDO CON DISEÑOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD. | UNIDAD | 15 |
| **VIERNES** | | | |
| 14 | GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA PASEO DE INTEGRACION A CABALLO: COMPUESTO DE: 300 GRAMOS PESO NETO SERVIDO DE CARNE DE RES ASADO O POLLO HORNEADO; ACOMPAÑADO DE ENSALADA O GUACAMOLE DE 75 GR, ALMIDÓN DE 200 GR, ENVUELTO DE MAZORCA DE 100 GR O AREPA DE MAÍZ CON QUESO DE 120 GR (EMPACADO EN PORTACOMIDA); ACOMPAÑADO DE UNA (1) BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 300 ML, LA CUAL DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA EN LATA O ENVASE NO RETORNABLE. ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO | UNIDAD | 380 |
| 15 | GARANTIZAR LA ENTREGA DE DETALLE PARA LOS PARTICIPANTES DEL PASEO DE INTEGRACIÓN A CABALLO - COMPUESTO POR MULERA EN ALGODÓN, MEDIDAS 120 CM LARGO X 37 CM DE ANCHO, LOGO ESTAMPADO Y/O BOLSO COLOR CRUDO ELABORADO EN HILO, 1,40 CM DE LARGO POR 90 CM DE ANCHO, LOGOS FULL COLOR EN POLICROMÍA | UNIDAD | 380 |
| 16 | GARANTIZAR EL APOYO PARA EL PASEO DE INTEGRACIÓN A CABALLO: TRANSPORTE DE LOS SEMOVIENTES (CABALLOS) DE LA POLICÍA DE CARABINEROS, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR Y BRINDAR SEGURIDAD DURANTE EL PASEO DE INTEGRACIÓN A CABALLO; SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE VETERINARIO DURANTE EL RECORRIDO DEL PASEO. | GLOBAL | 1 |
| 17 | GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA DE AGRUPACIÓN MUSICAL COMPUESTA POR MÍNIMO DIEZ (10) INTEGRANTES, CON INSTRUMENTOS COMO TROMPETAS, SAXOFONES, TUBA Y PERCUSIÓN, DURACIÓN DE LA PRESENTACIÓN MÍNIMO SESENTA (60) MINUTOS. | PRESENTACIÓN | 1 |
| 18 | GARANTIZAR LA ENTREGA DE FIGURAS ELABORADAS EN BARRO (CAMIONES) TAMAÑO 18 CM DE ALTO POR 9 CM DE ANCHO, PARA EL FESTIVAL INFANTIL PINTA TU CAMION SOFILEÑO. | UNIDAD | 300 |
| 19 | GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS INFANTILES. LAS CUALES INCLUIRÁN UN SHOW DE MAGIA INFANTIL INTERACTIVO EN EL QUE LOS NINOS PARTICIPEN ACTIVAMENTE DEL ESPECTÁCULO. ACTIVIDAD DE GLOBOFLEXIA CON ELABORACIÓN Y ENTREGA DE FIGURAS EN GLOBOS PARA LOS ASISTENTES, Y CIERRE CON MINITEKA INFANTIL QUE PROMUEVA LA RECREACIÓN Y EL BAILE; ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ INCLUIR SHOW DE BOTARGAS, EL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO TECNICO NECESARIO. INCLUYENDO COMO MÍNIMO DOS (2) MÁQUINAS DE HUMO, TRES (3) CABEZAS MOVILES DE ILUMINACIÓN Y DOS (2) MÁQUINAS DE BURBUJAS. GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO. INCLUYE TRANSPORTE Y DEMÁS GASTOS QUE SEAN GENERADOS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO DE REPRESENTANTE DE RECREADORES PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. | GLOBAL | 1 |
| 20 | PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA DJ KAREMA SHOW 2 BAILARINAS 1 ANIMADOR RUMBA CROSOVER | PRESENTACIÓN | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | ANIMACIÓN DIRIGIDA SHOW DE TAMBORES PISTOLA CO2 CON VENTURYSHOW DE SAXOFÓN CON PIROTECNIA SHOW DE FUEGO SHOW ALAS IRIS, LED POIS, BANDERAS GAROTAS INTERPRETACION DE MUSICA POPULAR Y REGIONAL MEXICANA, TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS | | |
| **SÁBADO** | | | | |
| | **21** | INCENTIVO A LAS VEREDAS, INSTITUCIONES Y GRUPOS POBLACIONALES PARA LA PARTICIPACION EN EL DESFILE DE COMPARSAS Y CARROZAS | GLOBAL | 1 |
| | **22** | INCENTIVO POR MEDIO DE BONOS A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CARROZAS: PRIMER PUESTO: 2.000.000 SEGUNDO PUESTO: 1.500.000 TERCER PUESTO: 1.000.000 | GLOBAL | 1 |
| | **23** | GARANTIZAR LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO (PORCION DE LECHONA DE 300 GRMS CON AREPA BLANCA, SERVIDA DE FORMA INDIVIDUAL EN LUGAR DEL EVENTO CON JUGO DE FRUTAS EN CAJA 220 ML O BEBIDA DE MINIMO 200 ML PRESENTACION EN BOTELLA NO RETORNABLE) | PLATO | 1050 |
| | **24** | INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE Y MUESTRA CULTURAL DE TRANSPORTADORES SOFILEÑOS COMPUESTO POR CHAQUETA COLOR A DEFINIR, IMPERMEABLE ACOLCHADA CON GAUTA CALIBRE 300, EN TELA VENDAVAL CROCHET ANTIFLUIDO, FORRADA EN FLECCE OVEJERO, CON REFLECTIVO 2 BOLSILLOS EN RIBETE CON SOLAPA Y CAPOTA CON LOGOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO DEFINIDO POR LA ENTIDAD. | UNIDAD | 100 |
| | **25** | INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE Y MUESTRA CULTURAL DE TRANSPORTADORES SOFILEÑOS COMPUESTO POR CHALECO EN DRIL CON BOLSILLOS Y CREMALLERA DELANTEROS FORRADO EN LOTO PERCHADO. COLOR VERDE, CON LOGOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO DEFINIDO POR LA ENTIDAD. | UNIDAD | 40 |
| | **26** | GARANTIZAR PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO CARRANGUERO COMPUESTO POR MINIMO SEIS (6) INTEGRANTES, CON INSTRUMENTOS, TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS | PRESENTACIÓN | 1 |
| | **27** | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL **SON DE COLORES**, CONFORMADA POR CINCO (5) INTEGRANTES, CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS, REQUINTO, TIPLE, GUITARRA - BAJO; DURACIÓN DEL SHOW MÍNIMO DOS (2) HORAS. INTERPRETANDO MUSICA DEL GENERO CARRANGUERO. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA AGRUPACION MUSICAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. | PRESENTACIÓN | 1 |
| | **28** | GARANTIZAR PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL GRUPO MUSICAL DE GENERO TROPICAL Y MERENGUE, CON MINIMO DIEZ (10) INTEGRANTES, CON INSTRUMENTOS, CONGAS, SAXOFON, TROMPETA, TIMBAL, MICROFONOS, CON CANTANTES Y BAILARINAS. DURACION DE SHOW MINIMO (2) DOS HORAS. | PRESENTACIÓN | 1 |
| **DOMINGO** | | | | |
| | **29** | INCENTIVO POR MEDIO DE BONOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CARRANGODROMO. CATEGORIA INFANTIL: PRIMER PUESTO: $300.000 SEGUNDO PUESTO: $200.000 TERCERO: $100.000. CATEGORIA JUVENIL: PRIMER PUESTO: $400.000 SEGUNDO PUESTO: $200.000 TERCERO: $100.000. CATEGORIA ADULTO: PRIMER PUESTO: $400.000 SEGUNDO PUESTO: $200.000 TERCERO: $100.000. CATEGORIA GRUPOS: PRIMER PUESTO: $700.000 SEGUNDO PUESTO: $400.000 TERCERO: $300.000 | GLOBAL | 1 |
| | **30** | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR SEIS (6) INTEGANTES , CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS, REQUINTO, TIPLE, GUITARRA - BAJO; DURACIÓN DEL SHOW MÍNIMO DOS (2) HORAS. INTERPRETANDO MUSICA DEL GENERO CARRANGUERO. | PRESENTACIÓN | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **31** | GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA Y/O PRESENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DE LA DISCIPLINA DE DANZAS A TRAVES DEL ALQUILER DE TRAJES COMPLETOS PARA HOMBRE Y MUJER DE DIFERENTES REGIONES | UNIDAD | 20 |
| | **32** | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE AGRUPACIÓN MUSICAL DE GÉNERO VALLENATO, CONFORMADA POR MINIMO OCHO (8) INTEGRANTES, CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, DURACION DE LA PRESENTACIÓN 90 MINUTOS. | PRESENTACIÓN | 1 |
| | **33** | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL **GRUPO JUAREZ** CONFORMADA POR OCHO (8) INTEGANTES , CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS, GUITARRA, BAJO, DOCEROLA, ACORDEON, TROMPETAS Y BATERIA; DURACIÓN DEL SHOW MÍNIMO DOS (2) HORAS. INTERPRETANDO MUSICA DEL GENERO BANDA REGIONAL, NORTEÑO Y POPULAR. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA AGRUPACION MUSICAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. | PRESENTACIÓN | 1 |
| | **34** | GARANTIZAR PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL GRUPO MUSICAL QUE INTERPRETE CANCIONES DE GENERO, SALSA, MERENGUE, TROPICAL, CUMBIA. CON MINIMO NUEVE (9) INTEGRANTES, CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS. DURACION DE SHOW MINIMO (2) DOS HORAS. | PRESENTACIÓN | 1 |
| | **LUNES** | | | |
| | **35** | GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO PARA LAS MASCOTAS QUE PARTICIPEN EN EL CANICROSS SOFILEÑO 3K, COMPUESTO POR MEDALLA ELABORADA EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 3MM CON IMPRESION SOBREPUESTA DE 7 CM CON CINTA, SEGUN DISEÑO DEFINIDO POR LA ENTIDAD. | UNIDAD | 50 |
| | **36** | GARANTIZAR EL INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA Y MEJOR COPLERO: MUSICA CAMPESINA: PRIMER PUESTO: 2.500.000, SEGUNDO PUESTO: 1.500.000, TERCER PUESTO: 1.000.000. MEJOR COPLERO: PRIMER PUESTO: 300.000, SEGUNDO PUESTO: 200.000, TERCER PUESTO: 100.000. | GLOBAL | 1 |
| | **37** | GARANTIZAR PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL ARTISTA DE GENERO POPULAR LUIS ALFONSO - EL SEÑORAZO (EL VALOR A RECONOCER ES LA COFINANCIACIÓN QUE EFECTÚA EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA – BOYACÁ CON LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ) | PRESENTACIÓN | 1 |
| | **38** | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE SHOW MUSICIAL QUE INCLUYE: 2 BAILARINES PROFESIONALES / ANIMADOR SHOW MEN, V BAZZOK MEN, COLOR FEST – EXTINTORES DE COLOR, OBSEQUIOS NEÓN CON LUZ- UV, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, DJ PROFESIONAL, 2000 GLOBOS NEÓN, EXPLOSIÓNES BRILLANTES, LUCES ULTRAVIOLETA, 4 LANZA LLAMAS, PIROTECNIA FRÍA EN TARIMA, 8 CAMBIOS DE TRAJES, DURACION DEL SHOW MINIMO 4 HORAS. | PRESENTACIÓN | 1 |
| | **39** | GARANTIZAR EL RIDER TECNICO Y BACKLINE PARA LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES A DESARROLLAR: • 08 CO2 JET, 16 BOTELLAS DE CO2 DE 25 KILOS W/ QUICK RELEASE HOSE CONNECTOR • 06 SISTEMAS EXPLO X2 WAVE FLAMER (10 LITROS DE ISO PARK-G AND CASTOROIL) CADA MÁQUINA • 08 LANZA LLAMAS GX2 • 08 BARRAS DE LLAMAS DE 8 MTS DE LARGO • 06 SPARKULARES • 02 SPARKULAR 720W PARA LA SOBRE TARIMA • 08 SPARKULAR FALL (08- SOBRES DE POLVO TITANIUM DE 200 GRAMOS SPARKULAR FALL) • 02 STADIUM BLASTER (8 KILOS/ 4 KILOS POR MAQUINA DORADO • 02 STADIUM SHOT X 02 CUE'S PAPEL BLANCO • 02 MAQUINAS DE HUMO BAJO (20 KILOS HIELO SECO) • 24 GERBS • 48 MINAS CRACKER • 16 MINAS DE COLOR • 04 CONCUSSION • 4 TORTAS DE 16 | GLOBAL | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | TIROS. BATERIA REF. YAMAHA OAK CUSTOM, 1 KICK 22" YAMAHA, 1 TOM 10" YAMAHA, 1 TOM 12" YAMAHA, 1 TOM FLOOR 16" YAMAHA, 1 SNARE 14"X 5,5 DW, 1 PEDAL TAMA IRON COBRA D900, 2 TAPETE 2X2, 1 THRONE GIBRALTAR REGULACIÓN DE ALTURA PARCHES EVANS G2. HARDWARE: 5 BASES TIPO BOOM, 1 BASE HIT HAT YAMAHA, 2 BASE SNARE GIBRALTAR. PLATOS: 1 HIT HAT K DARK 14", 1 CRASH ZILDJIAN A CUSTOM 16", 1 CRASH ZILDJIAN K CUSTOM HYBRID 17", 1 CRASH ZILDJIAN K CUSTOM DARK 18", 1 RIDE ZILDJIAN K CUSTOM HYBRID RIDE 20", 1 CHINA SABIAN XSR 18", 1 SPLASH SABIAN HHX 10". GUITARRA JACKSON KELLY WHITE SOLOIST, PIANO: 1 YAMAHA MONTAGE 7, 1 BASE PARA TECLADO ROBUSTA ROBOT, 1 SUSTAIN HOLD PEDAL YAMAHA FC43, MESAS DE PERCUSIÓN TIPO MAGO, 4 STAND PARA GUITARRA HERCULES, 1 DOUBLE KEY STAND ROBOT. INCLUYE OPERARIOS PARA SU OPERACIÓN A TODO COSTO. | | |
| | **40** | GARANTIZAR POLIZA CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE PUEDAN OCURRIR CON OCASION AL EVENTO ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO VIGENCIA 2026 | GLOBAL | 1 |

## 2.5 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Propender siempre porque el cuidador(a) que presente síntomas respiratorios haga su aislamiento preventivo y cumpla los protocolos de bioseguridad que se han determinado para tal fin; a través del aislamiento y uso de tapabocas convencional permanente.
16. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
17. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

**2.6 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL**

1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Santa Sofía
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
4. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
9. la Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
10. Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
12. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
13. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
14. Garantizar el pago de honorarios, transporte aéreo y terrestre, visas de trabajo, hospedaje, seguridad privada y viáticos necesarios y demás costos administrativos para el desarrollo óptimo del evento y la puesta en tarima de los artistas.
15. El contratista deberá pagar a los artistas y grupo musicales el valor total acordado y hacer entrega del respectivo paz y salvo al supervisor
16. Mantener los precios ofertados en la propuesta por la presentación de los artistas

**2.7 COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
5. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

**2.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO**

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

**2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Santa Sofía – Boyacá

**2.10 SUPERVISIÓN**

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

## 3. EL OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ENTORNO AL ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ VIGENCIA 2026*** teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

***Constitución Política de Colombia.***

> ***Artículo 46.*** *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*
>
> ***Artículo 355:*** *[...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

***Ley 489 de 1998***

> *Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de*

*asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

**Sentencia C-671 de 1999** de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

*De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada,* ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.*** ***(Negrita y subrayado fuera de texto)***

***Decreto Nacional 092 de 2017***

***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

*(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
*(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
*(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.*

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

*La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.*

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

*En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)*

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Santa Sofía Boyacá, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio de Santa Sofía. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del presente contrato a celebrar es **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($486.136.500) M/CTE** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a que haya lugar.

### 4.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra justificado de la siguiente manera: Tal y como se explica en el documento denominado estudios y análisis del sector, para establecer el valor del presente convenio se solicitó cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro con el fin de establecer el valor a aportar en cada actividad que se requiere desarrollar. Una vez recibidas las cotizaciones, el municipio de Santa Sofía Boyacá procedió a promediar el valor de cada actividad estableciendo como se explica a continuación:

| | | | | | COTIZACIÓN N° 01 | | COTIZACIÓN N° 02 | | PROMEDIO COTIZACIONES | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EVENTO | ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL |
| EVENTO ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO VIGENCIA 2026 | 1 | GARANTIZAR APOYOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DIURNAS Y NOCTURNAS, TURNOS DE 8 HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS,DEBEN CONTAR CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, VESTUARIO DISTINTIVO Y SEGURO. A TODO COSTO INCLUYE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y DEMAS GASTOS. | TURNO | 65 | $ 179,000 | $ 11,635,000 | $ 179,900 | $ 11,693,500 | $ 179,450 | $ 11,664,250 |
| | 2 | GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y LIMPIEZA DIARIA. (4 DIAS DE EVENTO) | UNIDAD | 10 | $ 799,000 | $ 7,990,000 | $ 870,000 | $ 8,700,000 | $ 834,500 | $ 8,345,000 |
| | 3 | GARANTIZAR EL ALQUILER DE ORINALES MULTIPLES PARA CABALLEROS , INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y LIMPIEZA DIARIA. (4 DIAS DE EVENTO) | UNIDAD | 2 | $ 490,000 | $ 980,000 | $ 520,000 | $ 1,040,000 | $ 505,000 | $ 1,010,000 |
| | 4 | GARANTIZAR EL ALQUILER DE HANGAR DE 24 X 8 MTS EN ESTRUCTURA METALICA TIPO PESADO CON TECHO EN LONA | DIA | 4 | $ 3,000,000 | $ 12,000,000 | $ 2,960,000 | $ 11,840,000 | $ 2,980,000 | $ 11,920,000 |
| | 5 | GARANTIZAR PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE UN DJ Y ANIMADOR PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES. CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS. DEBERÁ CONTAR CON CONSOLA DE MÚSICA CON CONTROLADORA DJ DOS CANALES, CON BOTONES, PLAY/PAUSE Y CUE, LOS CONTROLES DESLIZANTES DE PITCH, LA SECCIÓN DE LOOP Y LOS BOTONES, DE CUE/LOOP, TARJETA DE SONIDO INTEGRADA, ENTRADA DE MICRO, SE ENCARGARÁ DE AMBIENTAR, ANIMAR EL EVENTO, INCLUYE UN (1) SHOW CON BAILARINAS, BOMBAS LARGAS NEON, PELOTAS GIGANTE. DISPONIBILIDAD | GLOBAL | 1 | $ 6,110,000 | $ 6,110,000 | $ 6,150,000 | $ 6,150,000 | $ 6,130,000 | $ 6,130,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DURANTE TODO EL EVENTO. (4 DIAS) | | | | | | | | |
| | 6 | GARANTIZAR PRESENTADOR (A) PARA ACTIVIDADES CULTURALES CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS, DURANTE 4 DIAS INCLUYE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE (A TODO COSTO) | PRESENTADOR | 2 | $ 2,470,000 | $ 4,940,000 | $ 2,470,000 | $ 4,940,000 | $ 2,470,000 | $ 4,940,000 |
| | 7 | GARANTIZAR LA PUBLICAD DE EVENTOS CULTURALES POR MEDIO DE PENDON PUBLICITARIO DE 4 X 1 METROS, DE ACUERDO CON DISEÑOS APORTADOS POR LA ENTIDAD. | UNIDAD | 3 | $ 240,000 | $ 720,000 | $ 237,000 | $ 711,000 | $ 238,500 | $ 715,500 |
| | 8 | GARANTIZAR LA IMPRESIÓN DE BONOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES A DESARROLLAR, MATERIAL:. PAPEL BOND, TAMAÑO: 1 METRO X 45 CM. | UNIDAD | 21 | $ 30,500 | $ 640,500 | $ 31,000 | $ 651,000 | $ 30,750 | $ 645,750 |
| | 9 | GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO , COMPUESTO POR 1/4 DE POLLO CON DOS PAPAS SALADAS, ENVUELTO DE MAZORCA DE 100 GRAMOS O AREPA DE MAIZ CON QUESO DE 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA (1) BEDIDA HIDRATANTE DE MINIMO 200 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR, | UNIDAD | 250 | $ 25,000 | $ 6,250,000 | $ 24,000 | $ 6,000,000 | $ 24,500 | $ 6,125,000 |
| | 10 | GARANTIZAR LA HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS A DESARROLLAR POR MEDIO DE AGUA EN BOLSA O BOTELLA DE MINIMO 320 ML | UNIDAD | 250 | $ 1,200 | $ 300,000 | $ 1,500 | $ 375,000 | $ 1,350 | $ 337,500 |
| | 11 | GARANTIZAR ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLAR, COMPUESTO POR AREPA DE QUESO O EMPANADA DE CARNE Y JUGO DE FRUTAS DE 200 ML.ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO. | UNIDAD | 80 | $ 7,500 | $ 600,000 | $ 7,900 | $ 632,000 | $ 7,700 | $ 616,000 |
| | 12 | INCENTIVO DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR | UNIDAD | 40 | $ 250,000 | $ 10,000,000 | $ 260,000 | $ 10,400,000 | $ 255,000 | $ 10,200,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SOFILEÑO: RUANA TÍPICA BOYACENSE 4 PUNTAS, ELABORADA EN TELAR ARTESANAL, MEDIDAS 1.20 MT DE ANCHA POR 1.60 M. DE LARGA, MATERIAL: MEDIA LANA (LANA DE OVEJA 50%- LANA ACRÍLICA 50%), COLOR DEFINIDO POR LA ENTIDAD. | | | | | | | | |
| | **13** | INCENTIVO DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y AL TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO: PLACA ELABORADA EN ACRILICO MINIMO DE 20 CM DE ALTO. DEBIDAMENTE MARCADA DE ACUERDO CON DISEÑOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD. | UNIDAD | 15 | $ 110,000 | $ 1,650,000 | $ 120,000 | $ 1,800,000 | $ 115,000 | $ 1,725,000 |
| | | **VIERNES** | | | | | | | | |
| | **14** | GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA PASEO DE INTEGRACION A CABALLO: COMPUESTO DE: 300 GRAMOS PESO NETO SERVIDO DE CARNE DE RES ASADO O POLLO HORNEADO; ACOMPAÑADO DE ENSALADA O GUACAMOLE DE 75 GR, ALMIDÓN DE 200 GR, ENVUELTO DE MAZORCA DE 100 GR O AREPA DE MAÍZ CON QUESO DE 120 GR (EMPACADO EN PORTACOMIDA); ACOMPAÑADO DE UNA (1) BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 300 ML, LA CUAL DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA EN LATA O ENVASE NO RETORNABLE. ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO | UNIDAD | 380 | $ 29,000 | $ 11,020,000 | $ 30,000 | $ 11,400,000 | $ 29,500 | $ 11,210,000 |
| | **15** | GARANTIZAR LA ENTREGA DE DETALLE PARA LOS PARTICIPANTES DEL PASEO DE INTEGRACIÓN A CABALLO - COMPUESTO POR MULERA EN ALGODÓN, MEDIDAS 120 CM LARGO X 37 CM DE ANCHO, LOGO ESTAMPADO Y/O BOLSO COLOR CRUDO ELABORADO EN HILO, 1,40 CM DE LARGO POR 90 CM DE ANCHO, LOGOS FULL COLOR EN POLICROMÍA | UNIDAD | 380 | $ 28,000 | $ 10,640,000 | $ 29,500 | $ 11,210,000 | $ 28,750 | $ 10,925,000 |
| | **16** | GARANTIZAR EL APOYO PARA EL | GLOBAL | 1 | $ 3,120,000 | $ 3,120,000 | $ 3,120,000 | $ 3,120,000 | $ 3,120,000 | $ 3,120,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PASEO DE INTEGRACIÓN A CABALLO: TRANSPORTE DE LOS SEMOVIENTES (CABALLOS) DE LA POLICÍA DE CARABINEROS, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR Y BRINDAR SEGURIDAD DURANTE EL PASEO DE INTEGRACIÓN A CABALLO; SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE VETERINARIO DURANTE EL RECORRIDO DEL PASEO. | | | | | | | | |
| | **17** | GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA DE AGRUPACIÓN MUSICAL COMPUESTA POR MÍNIMO DIEZ (10) INTEGRANTES, CON INSTRUMENTOS COMO TROMPETAS, SAXOFONES, TUBA Y PERCUSIÓN, DURACIÓN DE LA PRESENTACIÓN MÍNIMO SESENTA (60) MINUTOS. | PRESENTACIÓN | 1 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 |
| | **18** | GARANTIZAR LA ENTREGA DE FIGURAS ELABORADAS EN BARRO (CAMIONES) TAMAÑO 18 CM DE ALTO POR 9 CM DE ANCHO, PARA EL FESTIVAL INFANTIL PINTA TU CAMION SOFILEÑO. | UNIDAD | 300 | $ 13,000 | $ 3,900,000 | $ 12,800 | $ 3,840,000 | $ 12,900 | $ 3,870,000 |
| | **19** | GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS INFANTILES. LAS CUALES INCLUIRÁN UN SHOW DE MAGIA INFANTIL INTERACTIVO EN EL QUE LOS NINOS PARTICIPEN ACTIVAMENTE DEL ESPECTÁCULO. ACTIVIDAD DE GLOBOFLEXIA CON ELABORACIÓN Y ENTREGA DE FIGURAS EN GLOBOS PARA LOS ASISTENTES, Y CIERRE CON MINITEKA INFANTIL QUE PROMUEVA LA RECREACIÓN Y EL BAILE; ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ INCLUIR SHOW DE BOTARGAS, EL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO TECNICO NECESARIO. INCLUYENDO COMO MÍNIMO DOS (2) MÁQUINAS DE | GLOBAL | 1 | $ 6,300,000 | $ 6,300,000 | $ 6,300,000 | $ 6,300,000 | $ 6,300,000 | $ 6,300,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | HUMO, TRES (3) CABEZAS MOVILES DE ILUMINACIÓN Y DOS (2) MÁQUINAS DE BURBUJAS. GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO. INCLUYE TRANSPORTE Y DEMÁS GASTOS QUE SEAN GENERADOS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO DE REPRESENTANTE DE RECREADORES PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. | | | | | | | | |
| | **20** | PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DE LA DJ KAREMA SHOW 2 BAILARINAS 1 ANIMADOR RUMBA CROSOVER ANIMACIÓN DIRIGIDA SHOW DE TAMBORES PISTOLA CO2 CON VENTURYSHOW DE SAXOFÓN CON PIROTECNIA SHOW DE FUEGO SHOW ALAS IRIS, LED POIS, BANDERAS GAROTAS INTERPRETACION DE MUSICA POPULAR Y REGIONAL MEXICANA, TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS | PRESENTACIÓN | 1 | $ 8,600,000 | $ 8,600,000 | $ 8,600,000 | $ 8,600,000 | $ 8,600,000 | $ 8,600,000 |
| | | **SÁBADO** | | | | | | | | |
| | **21** | INCENTIVO A LAS VEREDAS, INSTITUCIONES Y GRUPOS POBLACIONALES PARA LA PARTICIPACION EN EL DESFILE DE COMPARSAS Y CARROZAS | GLOBAL | 1 | $ 13,000,000 | $ 13,000,000 | $ 13,000,000 | $ 13,000,000 | $ 13,000,000 | $ 13,000,000 |
| | **22** | INCENTIVO POR MEDIO DE BONOS A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CARROZAS: PRIMER PUESTO: 2.000.000 SEGUNDO PUESTO: 1.500.000 TERCER PUESTO: 1.000.000 | GLOBAL | 1 | $ 4,500,000 | $ 4,500,000 | $ 4,500,000 | $ 4,500,000 | $ 4,500,000 | $ 4,500,000 |
| | **23** | GARANTIZAR LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO (PORCION DE LECHONA DE 300 GRMS CON AREPA BLANCA, SERVIDA DE FORMA INDIVIDUAL EN LUGAR DEL | PLATO | 1050 | $ 16,400 | $ 17,220,000 | $ 17,000 | $ 17,850,000 | $ 16,700 | $ 17,535,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVENTO CON JUGO DE FRUTAS EN CAJA 220 ML O BEBIDA DE MINIMO 200 ML PRESENTACION EN BOTELLA NO RETORNABLE) | | | | | | | | |
| | **24** | INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE Y MUESTRA CULTURAL DE TRANSPORTADORES SOFILEÑOS COMPUESTO POR CHAQUETA COLOR A DEFINIR, IMPERMEABLE ACOLCHADA CON GAUTA CALIBRE 300, EN TELA VENDAVAL CROCHET ANTIFLUIDO, FORRADA EN FLECCE OVEJERO, CON REFLECTIVO 2 BOLSILLOS EN RIBETE CON SOLAPA Y CAPOTA CON LOGOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO DEFINIDO POR LA ENTIDAD. | UNIDAD | 100 | $ 149,500 | $ 14,950,000 | 152000 | $ 15,200,000 | $ 150,750 | $ 15,075,000 |
| | **25** | INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE Y MUESTRA CULTURAL DE TRANSPORTADORES SOFILEÑOS COMPUESTO POR CHALECO EN DRIL CON BOLSILLOS Y CREMALLERA DELANTEROS FORRADO EN LOTO PERCHADO. COLOR VERDE, CON LOGOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO DEFINIDO POR LA ENTIDAD. | UNIDAD | 40 | $ 104,000 | $ 4,160,000 | $ 105,000 | $ 4,200,000 | $ 104,500 | $ 4,180,000 |
| | **26** | GARANTIZAR PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO CARRANGUERO COMPUESTO POR MINIMO SEIS (6) INTEGRANTES, CON INSTRUMENTOS, TIEMPO DE DURACION DEL SHOW MINIMO 90 MINUTOS | PRESENTACIÓN | 1 | $ 4,000,000 | $ 4,000,000 | $ 4,000,000 | $ 4,000,000 | $ 4,000,000 | $ 4,000,000 |
| | **27** | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL **SON DE COLORES**, CONFORMADA POR CINCO (5) INTEGANTES , CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS, REQUINTO, TIPLE, GUITARRA - BAJO; DURACIÓN DEL SHOW MÍNIMO DOS (2) HORAS. INTERPRETANDO MUSICA DEL GENERO CARRANGUERO. SE | PRESENTACIÓN | 1 | $ 8,500,000 | $ 8,500,000 | $ 8,500,000 | $ 8,500,000 | $ 8,500,000 | $ 8,500,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA AGRUPACION MUSICAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. | | | | | | | | |
| | **28** | GARANTIZAR PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL GRUPO MUSICAL DE GENERO TROPICAL Y MERENGUE , CON MINIMO DIEZ (10) INTEGRANTES, CON INSTRUMENTOS, CONGAS, SAXOFON, TROMPETA, TIMBAL, MICROFONOS. CON CANTANTES Y BAILARINAS. DURACION DE SHOW MINIMO (2) DOS HORAS. | PRESENTACIÓN | 1 | $ 14,600,000 | $ 14,600,000 | $ 14,800,000 | $ 14,800,000 | $ 14,700,000 | $ 14,700,000 |
| | **DOMINGO** | | | | | | | | | |
| | **29** | INCENTIVO POR MEDIO DE BONOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CARRANGODROMO. CATEGORIA INFANTIL: PRIMER PUESTO: $300.000 SEGUNDO PUESTO: $200.000 TERCERO: $100.000. CATEGORIA JUVENIL: PRIMER PUESTO: $400.000 SEGUNDO PUESTO: $200.000 TERCERO: $100.000. CATEGORIA ADULTO: PRIMER PUESTO: $400.000 SEGUNDO PUESTO: $200.000 TERCERO: $100.000. CATEGORIA GRUPOS: PRIMER PUESTO: $700.000 SEGUNDO PUESTO: $400.000 TERCERO: $300.000 | GLOBAL | 1 | $ 3,400,000 | $ 3,400,000 | $ 3,400,000 | $ 3,400,000 | $ 3,400,000 | $ 3,400,000 |
| | **30** | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR SEIS (6) INTEGANTES , CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS, REQUINTO, TIPLE, GUITARRA - BAJO; DURACIÓN DEL SHOW MÍNIMO DOS (2) HORAS. INTERPRETANDO MUSICA DEL GENERO CARRANGUERO. | PRESENTACIÓN | 1 | $ 6,000,000 | $ 6,000,000 | $ 6,000,000 | $ 6,000,000 | $ 6,000,000 | $ 6,000,000 |
| | **31** | GARANTIZAR LA PUESTA EN ESCENA Y/O PRESENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DE LA DISCIPLINA DE DANZAS A TRAVES DEL ALQUILER DE TRAJES COMPLETOS PARA HOMBRE Y MUJER DE DIFERENTES REGIONES | UNIDAD | 20 | $ 42,000 | $ 840,000 | $ 42,000 | $ 840,000 | $ 42,000 | $ 840,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **32** | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE AGRUPACIÓN MUSICAL DE GÉNERO VALLENATO, CONFORMADA POR MINIMO OCHO (8) INTEGRANTES, CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, DURACION DE LA PRESENTACIÓN 90 MINUTOS. | PRESENTACIÓN | 1 | $ 16,500,000 | $ 16,500,000 | $ 16,500,000 | $ 16,500,000 | $ 16,500,000 | $ 16,500,000 |
| | **33** | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL **GRUPO JUAREZ** CONFORMADA POR OCHO (8) INTEGANTES , CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS, GUITARRA, BAJO, DOCEROLA, ACORDEON, TROMPETAS Y BATERIA; DURACIÓN DEL SHOW MÍNIMO DOS (2) HORAS. INTERPRETANDO MUSICA DEL GENERO BANDA REGIONAL, NORTEÑO Y POPULAR. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA AGRUPACION MUSICAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. | PRESENTACIÓN | 1 | $ 14,850,000 | $ 14,850,000 | $ 14,850,000 | $ 14,850,000 | $ 14,850,000 | $ 14,850,000 |
| | **34** | GARANTIZAR PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL GRUPO MUSICAL QUE INTERPRETE CANCIONES DE GENERO, SALSA, MERENGUE, TROPICAL, CUMBIA. CON MINIMO NUEVE (9) INTEGRANTES, CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS. DURACION DE SHOW MINIMO (2) DOS HORAS. | PRESENTACIÓN | 1 | $ 14,500,000 | $ 14,500,000 | $ 14,600,000 | $ 14,600,000 | $ 14,550,000 | $ 14,550,000 |
| | | | | | **LUNES** | | | | | |
| | **35** | GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO PARA LAS MASCOTAS QUE PARTICIPEN EN EL CANICROSS SOFILEÑO 3K, COMPUESTO POR MEDALLA ELABORADA EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 3MM CON IMPRESION SOBREPUESTA DE 7 CM CON CINTA, SEGUN DISEÑO | UNIDAD | 50 | $ 10,500 | $ 525,000 | $ 9,800 | $ 490,000 | $ 10,150 | $ 507,500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DEFINIDO POR LA ENTIDAD. | | | | | | | | |
| | 36 | GARANTIZAR EL INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA Y MEJOR COPLERO: MUSICA CAMPESINA: PRIMER PUESTO: 2.500.000, SEGUNDO PUESTO: 1.500.000, TERCER PUESTO: 1.000.000. MEJOR COPLERO: PRIMER PUESTO: 300.000, SEGUNDO PUESTO: 200.000, TERCER PUESTO: 100.000. | GLOBAL | 1 | $ 5,600,000 | $ 5,600,000 | $ 5,600,000 | $ 5,600,000 | $ 5,600,000 | $ 5,600,000 |
| | 37 | GARANTIZAR PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL ARTISTA DE GENERO POPULAR LUIS ALFONSO - EL SEÑORAZO (EL VALOR A RECONOCER ES LA COFINANCIACIÓN QUE EFECTÚA EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA – BOYACÁ CON LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ) | PRESENTACIÓN | 1 | $ 195,000,000 | $ 195,000,000 | $ 195,000,000 | $ 195,000,000 | $ 195,000,000 | $ 195,000,000 |
| | 38 | GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE SHOW MUSICIAL QUE INCLUYE: 2 BAILARINES PROFESIONALES / ANIMADOR SHOW MEN, V BAZZOK MEN, COLOR FEST – EXTINTORES DE COLOR, OBSEQUIOS NEÓN CON LUZ- UV, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, DJ PROFESIONAL, 2000 GLOBOS NEÓN, EXPLOSIÓNES BRILLANTES, LUCES ULTRAVIOLETA, 4 LANZA LLAMAS, PIROTECNIA FRÍA EN TARIMA, 8 CAMBIOS DE TRAJES, DURACION DEL SHOW MINIMO 4 HORAS. | PRESENTACIÓN | 1 | $ 12,000,000 | $ 12,000,000 | $ 12,000,000 | $ 12,000,000 | $ 12,000,000 | $ 12,000,000 |
| | 39 | GARANTIZAR EL RIDER TECNICO Y BACKLINE PARA LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES A DESARROLLAR: • 08 CO2 JET, 16 BOTELLAS DE CO2 DE 25 KILOS W/ QUICK RELEASE HOSE CONNECTOR • 06 SISTEMAS EXPLO X2 WAVE FLAMER (10 LITROS DE ISO PARK-G AND CASTOROIL) CADA MÁQUINA • 08 LANZA LLAMAS GX2 • 08 BARRAS DE LLAMAS DE 8 MTS DE LARGO • 06 | GLOBAL | 1 | $ 23,000,000 | $ 23,000,000 | $ 23,000,000 | $ 23,000,000 | $ 23,000,000 | $ 23,000,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SPARKULARES • 02 SPARKULAR 720W PARA LA SOBRE TARIMA • 08 SPARKULAR FALL (08-SOBRES DE POLVO TITANIUM DE 200 GRAMOS SPARKULAR FALL) • 02 STADIUM BLASTER (8 KILOS/ 4 KILOS POR MAQUINA DORADO • 02 STADIUM SHOT X 02 CUE'S PAPEL BLANCO • 02 MAQUINAS DE HUMO BAJO (20 KILOS HIELO SECO) • 24 GERBS • 48 MINAS CRACKER • 16 MINAS DE COLOR • 04 CONCUSSION • 4 TORTAS DE 16 TIROS. BATERIA REF. YAMAHA OAK CUSTOM, 1 KICK 22" YAMAHA, 1 TOM 10" YAMAHA, 1 TOM 12" YAMAHA, 1 TOM FLOOR 16" YAMAHA, 1 SNARE 14"X 5,5 DW, 1 PEDAL TAMA IRON COBRA D900, 2 TAPETE 2X2, 1 THRONE GIBRALTAR REGULACIÓN DE ALTURA PARCHES EVANS G2. HARDWARE: 5 BASES TIPO BOOM, 1 BASE HIT HAT YAMAHA, 2 BASE SNARE GIBRALTAR. PLATOS: 1 HIT HAT K DARK 14", 1 CRASH ZILDJIAN A CUSTOM 16", 1 CRASH ZILDJIAN K CUSTOM HYBRID 17", 1 CRASH ZILDJIAN K CUSTOM DARK 18", 1 RIDE ZILDJIAN K CUSTOM HYBRID RIDE 20", 1 CHINA SABIAN XSR 18", 1 SPLASH SABIAN HHX 10". GUITARRA JACKSON KELLY WHITE SOLOIST, PIANO: 1 YAMAHA MONTAGE 7, 1 BASE PARA TECLADO ROBUSTA ROBOT, 1 SUSTAIN HOLD PEDAL YAMAHA FC43, MESAS DE PERCUSIÓN TIPO MAGO, 4 STAND PARA GUITARRA HERCULES, 1 DOUBLE KEY STAND ROBOT. INCLUYE OPERARIOS PARA SU OPERACIÓN A TODO COSTO. | | | | | | | | |
| | **40** | GARANTIZAR POLIZA CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE PUEDAN OCURRIR CON OCASION AL EVENTO ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO EN | GLOBAL | 1 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y TRANSPORTADOR Y AGRICULTOR SOFILEÑO VIGENCIA 2026 | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | $ 484,540,500 | | $ 487,732,500 | | $ 486,136,500 | |

El valor estimado del convenio es **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($486.136.500) M/CTE** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

***Nota 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.***

***Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.***

***Nota 3: El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas***

**4.3 FORMA DE PAGO**

**3 FORMA DE PAGO** EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del contrato, de la siguiente manera: **a) Primer Desembolso del 28%** del valor de las presentaciones artísticas previa radicación de las cartas de compromiso de la producción del evento; los cuales garanticen las presentaciones artísticas en el plazo estipulado durante la ejecución del contrato, junto con los aportes de seguridad social. Nota: Solo se tramitará el 28% del valor del ítem de las presentaciones artísticas que sean aportadas. **b) Por medio de actas parciales,** previo se verifique el cumplimento y acompañada de la certificación por parte del Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto del Municipio, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC mediante a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Tesorería Municipal de Santa Sofía – Boyacá. Sólo se empezará a contar el plazo de pago cuando el contratista presente los documentos completos. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la ejecución del contrato.NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

4.4 **DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA**

El municipio de Santa Sofía Boyacá para atender el valor del contrato a celebrarse cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° **287** de fecha del **29/07/2026,** expedido por la Tesorería Municipal.

**2320202009-29-123116-16-3301053-92911-2024156960002**
Actividades para la promoción apoyo y difusión de expresiones artísticas, culturales, tradicionales y campesinas del municipio- FTE: IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de educación artística y cultural

**2320202009-36-123116-16-3502046-91136-2024156960011**
Realizar eventos que promuevan el turismo en el municipio - FTE: IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Comercio, Industria Y Turismo - PROG: Productividad y competitividad de las empresas colombianas - SUBP: Intersubsectorial Industria y Comercio - PROD: Servicio de promoción turística - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con el turismo

**2320202009-36-133317-16-3502046-91136-2024156960011**
Realizar eventos que promuevan el turismo en el municipio - FTE: R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Comercio, Industria Y Turismo - PROG: Productividad y competitividad de las empresas colombianas - SUBP: Intersubsectorial Industria y Comercio - PROD: Servicio de promoción turística - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con el turismo

**2320202009-91-133317-16-3301053-92911-2024156960002**
Actividades para la promoción apoyo y difusión de expresiones artísticas, culturales, tradicionales y campesinas del municipio- FTE: R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de educación artística y cultural
**TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (486.136.500,00) M/CTE**

**PROCESOS EN SECOP II**

MN-ESAL-009-2026
**ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA**
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA
$710.000.000

MT-RE-ESAL-006-2026
**MUNICIPIO DE TUTAZÁ**
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS CULT
$450.733.154

ESAL 005 DE 2026
**MUNICIPIO DE MARIPI**
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN TURISTICA, FOMENTO, FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS
$ 599.912.714

MT-ESAL-002-2026
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIPACOQUE**
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, GANADERAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y TRADICIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE VIGENCIA 2026
$ 431.340.000

GC-CIA-2026-008
**MUNICIPIO DE LA UVITA**
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, MUSICALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ 2026
$363.808.525

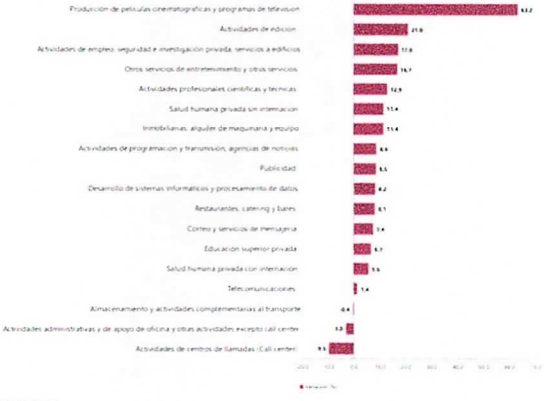
AMAS-CA-001-2025
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADA**
CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LA LV SEMANA EN HONOR AL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO Y SEGUNDO FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO 2025 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER.
$ 438.722.014,92

CD-52-2025-4930
**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**
AUNAR ESFUERZOS PARA LA REVITALIZACIÓN CULTURAL DEL CALLEJÓN LA LIBERTAD MEDIANTE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS PARTICIPATIVAS QUE FORTALEZCAN SU VALOR PATRIMONIA
$ 575.026.000

| **ENCUESTA DANE** |
|---|

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
# Abril de 2026P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Abril 2026P / abril 2025**




**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional

1.Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025) En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025

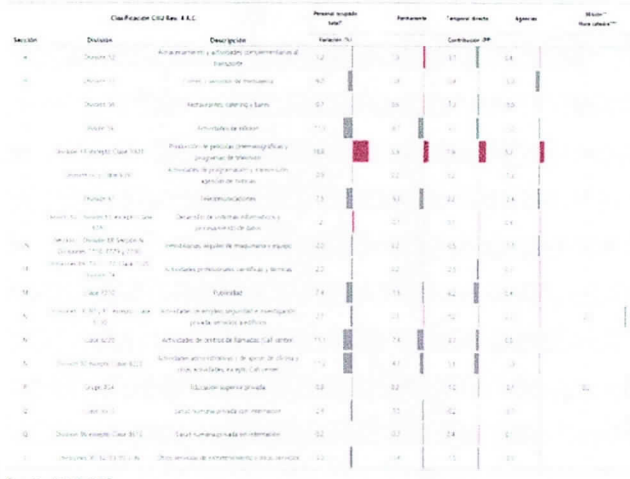
**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Abril 2026P / abril 2025**

| Sección | División | Descripción | Ingresos nominales Variación (%) | Ingresos por servicios | Venta de Mercancía Contribución (PP) | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0.4 | 0.5 | 0.1 | 0.0 |
| J | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 7.4 | 7.2 | 0.0 | 0.2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8.1 | 6.9 | 1.4 | -0.3 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 27.0 | 8.1 | 1.1 | 17.8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 63.2 | 22.7 | 21.8 | 18.7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8.6 | 4.2 | 0.2 | 4.4 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1.4 | 2.1 | -0.2 | 0.0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8.2 | 7.6 | 0.9 | -0.3 |
| LMN | Sección L, División 68, Grupos 701, División 77 excepto Clase 7730, División 79 excepto Clase 7990 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11.4 | 13.4 | 1.6 | -3.6 |
| M | División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 12.9 | 11.2 | 0.5 | 1.2 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8.5 | 8.4 | 0.0 | 0.0 |
| N | División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17.0 | 17.1 | 0.7 | -0.8 |
| N | Clase 8299 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -9.5 | -9.8 | -0.3 | 0.1 |
| N | División 82 excepto Clase 8299 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center | -0.3 | -0.2 | 0.0 | -0.1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6.7 | 5.6 | 0.1 | 1.0 |
| Q | Clase 8411 | Salud humana privada con internación | 3.6 | 3.7 | 0.1 | -0.2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 11.4 | 11.3 | 0.1 | 0.0 |
| R | División 90, 91, 92, 93 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16.2 | 15.1 | 0.5 | 0.6 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP: Puntos porcentuales

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025) En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026[p] / abril 2025



Fuente: DANE. EMS
[*] Cifra provisional
PP: Puntos porcentuales

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025) En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

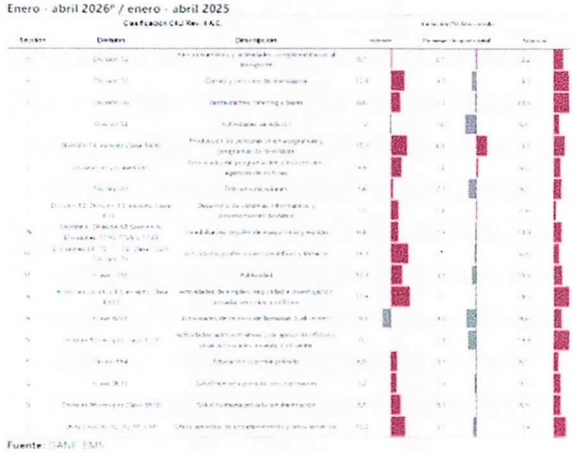
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026[p] / abril 2025



Fuente: DANE. EMS
[*] Cifra provisional
PP: Puntos porcentuales

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026 p / enero - abril 2025) En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026p / enero - abril 2025



Fuente: DANE-EMS
P:Cifra provisional

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2025 - abril 2026 p / mayo 2024 - abril 2025) En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025 - abril 2026p / mayo 2024 - abril 2025



Fuente: DANE-EMS
P:Cifra provisional

**2.Evolución por subsector de servicios**

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas. 2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas 2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión 2.1.1.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025 En abril de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 63,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 18,8% y los salarios registraron un incremento de 14,7%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Abril 2026p

| Índice ene 2023-abr 2026 | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **63,2** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 68,5 | 17,7 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 71,3 | 21,8 |
| | Otros ingresos operacionales | 25,4 | 3,6 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **18,8** | |
| | Permanente | 8,9 | 5,5 |
| | Temporal directo | 32,0 | 7,9 |
| | Agencias | 41,4 | 5,3 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **14,7** | |
| | Salarios personal permanente | 10,5 | 4,6 |
| | Salarios temporal directo | 36,6 | 10,1 |

Fuente: DANE EMS
* Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 63,2%, que se explica por los incrementos de 68,5% en los ingresos por servicios, de 71,3% en la venta de mercancías y de 25,4% en los otros ingresos operacionales. En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación de 18,8%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 32,0% en el personal temporal directo, de 8,9% en el personal permanente y de 41,4% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 14,7%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los crecimientos de 36,6% en los salarios del personal temporal directo y de 10,5% en los salarios del personal permanente.

### 2.1.2 Actividades de edición

2.1.2.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025 En abril de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 21,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 11,3% y los salarios registraron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Abril 2026p

| Índice ene 2023-abr 2026 | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **21,0** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 9,6 | 8,1 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 18,8 | 3,3 |
| | Otros ingresos operacionales | 126,2 | 11,7 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-11,3** | |
| | Permanente | -8,7 | -6,7 |
| | Temporal directo | -20,9 | -3,3 |
| | Agencias | -17,7 | -1,2 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **4,1** | |
| | Salarios personal permanente | 1,7 | 0,7 |
| | Salarios temporal directo | 18,3 | 3,4 |

Fuente: DANE EMS
* Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,0%, que se explica por los incrementos de 126,2% en los otros ingresos operacionales, 9,6% en los ingresos por servicios y de 18,8% en la venta de mercancías.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 8,7% en el personal permanente, de 20,9% en el personal temporal directo y por una reducción de 17,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 18,3% en los salarios del personal temporal directo y de 1,7% en los salarios del personal permanente

### 2.1.3 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios 2.1.3.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025

En abril de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 20,4%, en comparación con abril de 2025. (Ver tabla 8)

**Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**
**Total nacional**
**Abril 2026p**

| Índice (ene 2023-abr 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **17,0** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 17.2 | 17.1 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -20.3 | -0.1 |
| | Otros ingresos operacionales | 7.5 | 0.0 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total** | **-2,7** | |
| | Permanente | 1.7 | 0.3 |
| | Temporal directo | -2.7 | -1.0 |
| | Agencias | 24.8 | 0.3 |
| | En misión | -5.2 | -2.3 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **20,4** | |
| | Salarios personal permanente | 15.9 | 6.2 |
| | Salarios temporal directo | 27.3 | 8.7 |
| | Salarios personal en misión | 16.5 | 5.6 |

**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,2% en los ingresos por servicios. En contraste, los ingresos por la venta de mercancías registraron una disminución de 20,3% y los otros ingresos operacionales de 7,5%. En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 2,7% en el personal temporal directo y de 5,2% en el personal en misión. Por otro lado, el personal permanente presentó un incremento de 1,7% y el personal contratado a través de agencias del 24,8%. Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 20,4%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 27,3% en los salarios del personal temporal directo, 15,9% en los salarios del personal permanente y de 16,5% en los salarios del personal en misión.

## 2.2 Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

2.2.1 Actividades de centros de llamadas (Call center) 2.2.1.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025 En abril de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,1% y los salarios registraron un crecimiento de 8,1%, en comparación con abril de 2025.

**Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de centros de llamadas (Call center)**
**Total nacional**
**Abril 2026p**

| Índice (ene 2023-abr 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-9,5** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -9.6 | -9.6 |
| | Ingresos por venta de mercancías | ** | 0.0 |
| | Otros ingresos operacionales | 262.9 | 0.1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-11,1** | |
| | Permanente | -10.1 | -7.4 |
| | Temporal directo | -14.5 | -3.7 |
| | Agencias | 3.5 | 0.0 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **8,1** | |
| | Salarios personal permanente | 5.3 | 2.5 |
| | Salarios temporal directo | 19.3 | 5.7 |

**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,5%, que se explica por una disminución de 9,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 262,9%. En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,1%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las reducciones de 10,1% en el personal permanente y de 14,5% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 3,5%. Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de

8,1%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 19,3% en los salarios del personal temporal directo y de 5,3% en los salarios del personal permanente.

**2.2.2 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades** 2.2.2.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025 En abril de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,3% y los salarios registraron un crecimiento de 22,2%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Abril 2026p

| Índice mes 2021 abr 2026 | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (pp) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-3,0** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -3,2 | -3,2 |
| | Ingresos por venta de mercancías | ** | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 10,1 | 0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-11,3** | |
| | Permanente | -13,3 | -4,7 |
| | Temporal directo | -9,5 | -5,6 |
| | Agencias | -17,9 | -1,0 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **22,2** | |
| | Salarios personal permanente | 20,4 | 13,2 |
| | Salarios temporal directo | 25,8 | 9,1 |

Fuente: DANE. EMS

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 3,0%, que se explica por una disminución de 3,2% en los ingresos por servicios. Mientras que los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 10,1%. En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 9,5% en el personal temporal directo, 13,3% en el personal permanente y de 17,9% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 22,2%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 20,4% en los salarios del personal permanente y de 25,8% en los salarios del personal temporal directo.

**2.2.3 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte** 2.2.3.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025 En abril de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un descenso de 0,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 1,2% y los salarios registraron un crecimiento de 12,3%, en comparación con abril de 2025

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Abril 2026p

| Índice mes 2021 abr 2026 | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (pp) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-0,4** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 1,0 | 0,9 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 13,6 | 0,1 |
| | Otros ingresos operacionales | 12,8 | 3,6 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-1,2** | |
| | Permanente | 3,1 | 1,9 |
| | Temporal directo | 14,8 | 3,7 |
| | Agencias | 4,4 | 0,6 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **12,3** | |
| | Salarios personal permanente | 8,0 | 6,1 |
| | Salarios temporal directo | 16,2 | 6,2 |

Fuente: DANE. EMS
(*)Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 0,4%, que se explica por los descensos de 1,0% en los ingresos por servicios y de 13,6% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 12,8%. En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,2%, en comparación con abril de 2025, que se explica por una disminución de 14,8% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 3,1% y el personal contratado a través de agencias del 4,4%. Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 12,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 16,2% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente.

**LAURA NATALIA MANRIQUE TIBOCHA**
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Proyectó: Yady Gonzalez Meneses- Apoyo a Contratación
Revisó: Mónica Andrea Martínez- Asesora en Contratación
Aprobó: Claudio Alfonso Coy Guerra- Alcalde Municipal